

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación es oportuno traer a colación lo señalado en la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, el cual precisa que ¿el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la ficha de homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo la características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias¿.

Dicho lo anterior, en la medida que el Ministerio de Vivienda, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, uniformizó los requisitos de calificación del personal clave y de la experiencia del postor en la especialidad para la ejecución de obra de proyectos de pavimentación en vías urbanas, corresponde que los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección se adecuen en concordancia a lo contemplado en la ficha homologada de ¿Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146 2021-VIVIENDA.

En ese sentido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, toda vez que el perfil del plantel profesional clave esta establecido en concordancia con lo señalado en la ficha homologada aplicable al presente procedimiento de selección, aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervisión de obras en general para asumir el cargo como Especialista de Seguridad en obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación es oportuno traer a colación lo señalado en la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, el cual precisa que ¿el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la ficha de homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo la características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias¿.

Dicho lo anterior, en la medida que el Ministerio de Vivienda, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, uniformizó los requisitos de calificación del personal clave y de la experiencia del postor en la especialidad para la ejecución de obra de proyectos de pavimentación en vías urbanas, corresponde que los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección se adecuen en concordancia a lo contemplado en la ficha homologada de ¿Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146 2021-VIVIENDA.

En ese sentido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, toda vez que el perfil del plantel profesional clave esta establecido en concordancia con lo señalado en la ficha homologada aplicable al presente procedimiento de selección, aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA

Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Gestión Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos renovables y/o Ingeniero Ambiental y de recursos Naturales Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación es oportuno traer a colación lo señalado en la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, el cual precisa que ¿el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la ficha de homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo la características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias¿.

Dicho lo anterior, en la medida que el Ministerio de Vivienda, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, uniformizó los requisitos de calificación del personal clave y de la experiencia del postor en la especialidad para la ejecución de obra de proyectos de pavimentación en vías urbanas, corresponde que los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección se adecuen en concordancia a lo contemplado en la ficha homologada de ¿Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146 2021-VIVIENDA.

En ese sentido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, toda vez que el perfil del plantel profesional clave esta establecido en concordancia con lo señalado en la ficha homologada aplicable al presente procedimiento de selección, aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Gestion Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista Impacto Ambiental y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación es oportuno traer a colación lo señalado en la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, el cual precisa que ¿el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que la ficha de homologación es el documento estándar mediante el cual los ministerios uniformizan sus requerimientos, estableciendo la características técnicas especificadas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, dentro del ámbito de sus competencias¿.

Dicho lo anterior, en la medida que el Ministerio de Vivienda, mediante la Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, uniformizó los requisitos de calificación del personal clave y de la experiencia del postor en la especialidad para la ejecución de obra de proyectos de pavimentación en vías urbanas, corresponde que los requisitos de calificación previstos en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección se adecuen en concordancia a lo contemplado en la ficha homologada de ¿Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de una obra de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 146 2021-VIVIENDA.

En ese sentido, NO SE ACOGE SU OBSERVACION, toda vez que el perfil del plantel profesional clave esta establecido en concordancia con lo señalado en la ficha homologada aplicable al presente procedimiento de selección, aprobada mediante la Resolución Ministerial 146-2021-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 33**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección confirma que se podrá acreditar maquinarias y equipos de mayor capacidad y potencia a los requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observacion, toda vez que el Presupuesto fue registrado en el SEACE desde la convocatoria de manera legible, conforme se establece en las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge su observación, ya que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, la ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES). REQUISITO QUE ES ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observación se precisa que el Artículo 9 del Decreto Legislativo 1553 establece que se podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Por lo tanto, el comité de selección opta NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	11:21:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: MEJORAMIENTO, REHABILITACION EN PISTAS Y VEREDAS Y PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: ""INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion, el Comité de Selección se acoge parcialmente, por lo cual , para efectos de Integración de Bases se considerará el alcance o campo de aplicación del factor de evaluación, siguiente: ¿Sostenibilidad ambiental y social¿ conforme lo indicado en la Opinión N°081-2019/DTN, según lo siguiente: ¿EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	11/08/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:32:27

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** a **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion se precisa que el Artículo 9 del Decreto Legislativo 1553 establece que se podrá optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Por lo tanto, el comité de selección opta NO ACOGER LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección no se acoge su observación, toda vez que el Presupuesto fue registrado en el SEACE desde la convocatoria de manera legible, conforme se establece en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita Al comité de Selección confirmar si JULIO 2023 será el mes del valor referencial y si este debe colocarse en el Presupuesto del Obra (Anexo N° 06)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma que JULIO es el mes del valor referencial, de acuerdo al expediente técnico del proyecto, sin embargo, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes de los gastos generales fijos, variables y de la utilidad (%) a presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** 1 **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el Comité aclara que el porcentaje de desagregado de Gastos Generales deberá cubrir el Plantel profesional técnico y demás servicios necesario para la correcta ejecución de la obra. Así también, tener en cuenta que el porcentaje de Utilidad corresponde al porcentaje a favor del contratista como resultado de la ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se consulta si los porcentajes (%) de los gastos generales fijos y variables y de la utilidad deben consignarse en el anexo 6

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: 1 **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se consulta si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el ANEXO 6

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20511030685	Fecha de envío :	18/08/2023
Nombre o Razón social :	SEOING E.I.R.L	Hora de envío :	13:33:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, se observa que para acreditar las isos el campo de aplicación debe considerar MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN EN PISTAS Y VEREDAS Y PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE se solicita al comité de selección que se considere el campo de aplicación a:

Obras de infraestructura de carreteras, vías y transporte, incluidos servicios de fresado y colocación de mezcla asfáltica . Actividades de construcción, rehabilitación, ampliación, mejora y construcción especializada de edificios, equipamientos urbanos, movimiento de

tierras y obras de ingeniería civil. Obras urbanísticas y de saneamiento. a fin de poder fomentarla mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su observacion, el Comité de Selección se acoge parcialmente, por lo cual , para efectos de Integración de Bases se considerará el alcance o campo de aplicación del factor de evaluación, siguiente: ¿Sostenibilidad ambiental y social¿ conforme lo indicado en la Opinión N°081-2019/DTN, según lo siguiente: ¿EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité adjuntar el ARCHIVO DIGITAL del presupuesto y el desagregado de Gastos Generales del Expediente técnico en formato editable EXCEL.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del postor el comité de selección aclara que el Presupuesto fue registrado en el SEACE desde la convocatoria de manera legible, conforme se establece en las bases estándar, por lo cual no corresponde lo indicado por el Postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que la nomenclatura del proceso es:
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MPCH-CS-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma que la nomenclatura del presente proceso es : LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-MPCH-CS-1

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que el objeto de la convocatoria es: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma que el objeto la contratación de la presente convocatoria es la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20518861604	Fecha de envío : 22/08/2023
Nombre o Razón social : MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío : 15:42:02

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, mediante el área usuaria, que se otorgue de adelanto directo y adelanto de materiales. Con esto se logra dar liquides al postor ganador y optimizar el desarrollo de la ejecución de la obra. Logrando así cumplir con el fin máximo de toda obra pública, el beneficio para la sociedad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se esclarece que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, la ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES). REQUISITO QUE ES ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA,, por lo cual no corresponde lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se solicita al comité, mediante el área usuaria, que se aumente el número de consorciados, con la finalidad de aumentar la base de postores y permitir una mayor participación para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: d **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, el comité de selección aclara que las condiciones de los consorcios consignado en el presente procedimiento de selección se ciñe a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y conforme a las facultades del área usuaria, establecidas el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no corresponde lo solicitado por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el NO adjuntar DECLARACION JURADA DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y/O DECLARACIÓN JURADA DE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y/O DECLARACION JURADA DE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara que el Postor deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, en el cual se señala que Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras se acredita en los documentos de suscripción de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Confirmar que el ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION es COMITÉ DE SELECCIÓN para los ANEXOS a presentar en la presente convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección aclara que las Bases del presente procedimiento de selección establece que se consignará COMITÉ DE SELECCIÓN para los ANEXOS a presentar en la presente convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no enviar el Anexo N°2 con nombre y firma del representante legal o común del consorcio postor, esto en lugar de enviarlo con nombre y firma de cada miembro del consorcio.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 2 Literal: - Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°02 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los días calendarios en letras en el Anexo N° 4.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: - **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°04 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20518861604	Fecha de envío : 22/08/2023
Nombre o Razón social : MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío : 15:42:02

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que el NOMBRE DE LA ENTIDAD es: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección confirma que la Entidad es : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar los porcentajes de:

- Total de gastos generales
- Gastos generales fijos
- Gastos generales variables
- Utilidades
- IGV

En el ANEXO N°6 del PRECIO DE LA OFERTA.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el Monto Total en letras.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar si existen límites en el presupuesto provisto por el área usuaria, en el caso de un postor decida realizar su propuesta al 90% no sea descalificado por reducir sus, gastos generales y/o utilidad y/o partidas para llegar a dicho porcentaje previsto en la base administrativa como límite inferior del valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** - **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta, el comité de selección aclara que de conformidad a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y conforme a las facultades establecidas el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	15:42:02

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita al comité confirmar que no será causal de eliminación el no consignar el MES AL QUE FUE CALCULADO EL VALOR REFERENCIAL, en el anexo 6 y la propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, el comité de selección aclara que, para efectos de llenado de Anexo N°06 se deberá ceñir a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:09:01

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

ADELANTOS

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1.1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta del participante se esclarece que, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, la ENTIDAD NO OTORGARÁ ADELANTOS (DIRECTO Y DE MATERIALES). REQUISITO QUE ES ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA
Nomenclatura : LP-SM-2-2023-MPCH-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA URBANIZACION BANCARIOS Y URBANIZACION MAGISTERIAL DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	22/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	16:09:01

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Se solicita Certificaciones cuyo alcance o campo de aplicación considere: MEJORAMIENTO, REHABILITACION EN PISTAS Y VEREDAS Y PAVIMENTO RIGIDO Y FLEXIBLE

Las normas ISO son un conjunto de estándares con reconocimiento internacional que fueron creados con el objetivo de ayudar a las empresas a establecer unos niveles de homogeneidad en relación con la gestión, prestación de servicios y desarrollo de productos en la industria.

La finalidad principal de las normas ISO es orientar, coordinar, simplificar y unificar los usos para conseguir menores costes y efectividad.

Por lo que la empresa que cuente con dichas certificaciones esta capacitada para cumplir con dichos estándares independientemente de la ejecución de obra, servicio o fabricación de productos que realice, por lo que no seria necesario detallar dichos alcances, bastando con indicar que dicha empresa ejecute obras de edificación, obras viales, de saneamiento u obras en general.

Por esta razón se solicita adecuarse a los lineamientos internacionales de las ISO, que para este proceso los alcances solicitados a las empresas deberían ser: EJECUCION DE OBRAS VIALES Y/O DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta el Comité de Selección aclara que para efectos de Integración de Bases se considerará el alcance o campo de aplicación del factor de evaluación, siguiente: ¿Sostenibilidad ambiental y social¿ conforme lo indicado en la Opinión N°081-2019/DTN, según lo siguiente: ¿EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES, OBRAS VIALES O DE INFRAESTRUCTURA VIAL¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null